

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 2018

PROCEDIMIENTO No. RE-MAG-005-2018

“SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS COYUNTURALES PARA PROMOCIONAR Y DIFUNDIR EN TERRITORIO LOS PRODUCTOS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS QUE EL MAG OFRECE POR MEDIO DE LA GRAN MINGA NACIONAL AGROPECUARIA”

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo de 2017;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 2, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Régimen Especial. -Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 3. "Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes"*";
- Que,** el artículo 88, del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone lo siguiente: "*La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección.*";
- Que,** el artículo 89, Ibídem, establece: "*Se encuentran sujetos al régimen de contratación directa:*
1. *Los estudios para la formulación de estrategias comunicacionales y de información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional, comprendiendo estos estudios, sondeos de opinión, determinación de productos comunicacionales, medios, servicios, actividades para su difusión y similares.*
 2. *Los medios y espacios comunicacionales a través de los cuales se procederá a la difusión de la publicidad comunicacional.*

3. Por excepción, en casos considerados como urgentes, si la unidad responsable de la comunicación, imagen y publicidad institucional considerare que la contratación de los productos o servicios deben efectuarse por contratación directa y así se autorizare por parte de la máxima autoridad de la institución, particular que deberá constar de la respectiva resolución.

En el caso de contratación directa se observará el siguiente procedimiento:

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado revisará la petición de la unidad requirente e invitación y la oferta efectuadas previamente que se adjuntarán a la misma, y, solicitará, de estimar pertinente que prosiga el proceso, la respectiva disponibilidad de fondos para atender el requerimiento, hecho lo cual emitirá una resolución fundamentada, señalando los motivos que le facultan para acogerse al régimen especial y adjudicará el contrato a la oferta presentada o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado (...);

- Que,** con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene disposiciones para la adquisición de bienes y servicios a través del catálogo electrónico, normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia, establecimiento de plazos para los procedimientos de contratación pública; la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** el 24 de mayo de 2017, mediante Decreto Ejecutivo No. 6, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decreta: "*Artículo 1.- Escíndase del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, el Viceministerio de Acuacultura y Pesca y créese el Ministerio de Acuacultura y Pesca, como organismo de derecho público, con personería jurídica, patrimonio y régimen administrativo y financiero propios, con sede en el ciudad de Quito. Artículo 2.- Modifícase la denominación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca por la de Ministerio de Agricultura y Ganadería, efectuándose las reformas que implica la escisión mencionada en el artículo anterior*";
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 188, de 18 de octubre de 2017, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, al magister Rubén Ernesto Flores Agreda;
- Que,** con Acuerdo Ministerial No. 002, de 12 de enero de 2018, se delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera para suscribir la resolución del Plan Anual de Contrataciones;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-DNC-2018-0103, de 26 de febrero de 2018, el Dr. Fernando Santiago Manosalvas Vaca, Director Nacional de Comunicación, solicitó a la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, la liquidación de la certificación No. 80 y la asignación de la certificación presupuestaria para Eventos públicos promocionales;
- Que,** con Acuerdo Ministerial No. 026, de 02 de marzo de 2018, se sustituyó el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 02, de 12 de enero de 2012, y se delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera como ordenador de gasto corriente;

Que, mediante Informe de Necesidad, de 07 de marzo de 2018, suscrito por el Dr. Fernando Santiago Manosalvas Vaca, Director Nacional de Comunicación, en el cual indica: *“La Dirección Nacional de Comunicación considera la necesidad urgente de generar una intervención directa con los productores, para lo cual es necesario realizar eventos públicos en territorio para promover, difundir y entregar los servicios financieros y no financieros que el Ministerio de Agricultura y Ganadería, ejecuta a través de la Gran Minga Nacional Agropecuaria, evidenciando la prioridad que da el Gobierno Nacional a la reactivación económica, la producción y la generación de empleo, además de dar a conocer los logros alcanzados y el desarrollo de la política pública agropecuaria”;*

Que, con Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2018-00000088, de 09 de marzo de 2018, el Servicio Nacional de Contratación Pública, reforma a la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, mediante la cual se expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, referente a lo siguiente: *“Artículo 1.- “Elimínese los artículos 147, 148, 149, 150 y 151 del CAPÍTULO IV CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL A SER UTILIZADO EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE BIENES O SERVICIOS de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016. Artículo 2.- En el número 2, del artículo 9 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, a continuación de la palabra referencial, incorporar lo siguiente:*

”, que deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas, el origen (nacional, importado o ambos), facilidad de adquisición en el mercado, número de oferentes, riesgo cambiario en caso de que el precio no este expresado en dólares; 2. Considerar los montos de adjudicaciones si limares realizadas en años pasados; 3. Tomar en cuenta la variación de precios locales e/o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; 4. Considerar la posibilidad de la existencia de productos o servicios sustitutos más eficientes; y, 5. Proformas de proveedores de las obras, bienes o servicios a contratar.”;

Que, mediante Estudio de Mercado, de 12 de marzo de 2018, elaborado por la señora Verónica Bedón Miketta, Servidor Público 1, se determina el presupuesto referencial para la contratación del “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS COYUNTURALES DE LA GRAN MINGA NACIONAL AGROPECUARIA”, por el valor de USD 102.403,80 (Ciento dos mil cuatrocientos tres, 80/100, Dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA;

Que, mediante memorando Nro.MAG-CGAF-2018-2523-M, de 14 de marzo de 2018, suscrito por la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, remitió al Dr. Fernando Santiago Manosalvas Vaca, Director Nacional de Comunicación, las certificaciones presupuestarias Nro. 201 y 202, de 13 de marzo de 2018 con cargo a la partida presupuestaria denominada Eventos Públicos Promocionales de acuerdo al siguiente detalle:

Partida	Descripción	Valor
360-9999-0000-01-00-000-001-530249-1701-001-0000-0000	Eventos Públicos Promocionales	\$ 102.403,80

TOTAL CERTIFICACIÓN		\$ 102.403,80
----------------------------	--	----------------------

IVA

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Valor</i>
360-9999-0000-01-00-000-001-530249-1701-001-0000-0000	Eventos Públicos Promocionales	\$ 12.288,46
TOTAL CERTIFICACIÓN		\$ 12.288,46

Que, mediante la Resolución Modificatoria del PAC Nro.017-MAG-2018, de 23 de marzo de 2018, la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, resuelve: "(...) *Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería-Planta Central, para el ejercicio económico 2018, la contratación de: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS COYUNTURALES PARA PROMOCIONAR Y DIFUNDIR EN TERRITORIO LOS PRODUCTOS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS QUE EL MAG OFRECE POR MEDIO DE LA GRAN MINGA NACIONAL AGROPECUARIA" por el valor de USD 102.403,80 (Ciento dos mil cuatrocientos tres, 80/100, dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA (...)*";

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-3169-M, de 02 de abril de 2018, la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera indica: "*Con el antecedente expuesto y toda vez que la necesidad ha sido identificada y motivada en derecho conforme corresponde, en uso de las atribuciones delegadas mediante los Acuerdos Ministeriales Nro.002 y de Nro.026, de 12 de enero y 02 de marzo de 2018, respectivamente, autorizó el inicio del procedimiento de Régimen Especial para la contratación para servicio de organización, logística, montaje y desmontaje de eventos coyunturales.*";

Que, mediante memorando Nro. MAG-DNC-2018-0182, de 06 de abril de 2018, el Dr. Fernando Santiago Manosalvas Vaca, Director Nacional de Comunicación, solicitó a la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, "(...) *se liquide las certificaciones No. 201 y 202(...), por lo que solicito la emisión de nuevas certificaciones presupuestarias, la asociación de las mismas al SERCOP y que se adjunte la impresión correspondiente.*";

Que, mediante memorando Nro.MAG-CGAF-2018-3537-M, de 11 de abril de 2018, la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, remitió al Dr. Fernando Santiago Manosalvas Vaca, Director Nacional de Comunicación, las certificaciones presupuestarias Nro. 291 y 292, de 09 de abril de 2018 con cargo a la partida presupuestaria denominada Eventos Públicos Promocionales de acuerdo al siguiente detalle:

Eventos Promocionales para el MAG

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Valor</i>
360-9999-0000-01-00-000-001-530249-1701-001-0000-0000	Eventos Públicos Promocionales	\$ 102.403,80
TOTAL CERTIFICACIÓN		\$ 102.403,80

IVA Eventos Promocionales para el MAG

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Valor</i>
360-9999-0000-01-00-000-001-530249-1701-001-0000-0000	Eventos Públicos Promocionales	\$ 12.288,46
TOTAL CERTIFICACIÓN		\$ 12.288,46

- Que,** mediante Estudio de Mercado, de 02 de mayo de 2018, elaborado por la señora Verónica Bedón Miketta, Servidor Público 1, se actualiza el presupuesto referencial para la contratación del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS COYUNTURALES DE LA GRAN MINGA NACIONAL AGROPECUARIA, en el cual se concluye: “(...) conforme a las proformas recibidas y a la verificación de los valores históricos en el portal de Compras Públicas de contrataciones similares, el presupuesto referencial para la contratación (...), es de USD 102403,80 (Ciento dos mil cuatrocientos tres, 80/100, dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA”;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-DNC-2018-0223, de 03 de mayo de 2018, el Dr. Fernando Santiago Manosalvas Vaca, Director Nacional de Comunicación, solicitó a la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) autorizar a quien corresponda iniciar el proceso para contratar el servicio de ‘Organización, logística, montaje y desmontaje de eventos coyunturales para promocionar y difundir en territorio los productos financieros y no financieros que el MAG ofrece por medio de la Gran Minga Nacional Agropecuaria (...)”;
- Que,** mediante memorando No. MAG-CGAF-2018-4198-M de 07 de mayo de 2018, la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, solicitó a la Dra. Adriana Azucena Arias Arcentales, Directora de Contratación Pública, el inicio del proceso de adquisición, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente del último párrafo de su comunicación que determina lo siguiente: “(...) toda vez que la necesidad ha sido identificada y motivada en derecho conforme corresponde, autorizó el inicio del Procedimiento de Régimen Especial para contratar el servicio de “Organización, logística, montaje y desmontaje de eventos coyunturales para promocionar y difundir en territorio los productos financieros y no financieros que el MAG ofrece por medio de la Gran Minga Nacional Agropecuaria.”;
- Que,** mediante Resolución de Inicio Nro.065-2018, de 16 de mayo de 2018, la Coordinadora General Administrativa Financiera, Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, resolvió aprobar los pliegos y autorizó el inicio del procedimiento de Régimen Especial Nro. RE-MAG-005-2018, para la contratación del **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS COYUNTURALES PARA PROMOCIONAR Y DIFUNDIR EN TERRITORIO LOS PRODUCTOS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS QUE EL MAG OFRECE POR MEDIO DE LA GRAN MINGA NACIONAL AGROPECUARIA;**
- Que,** con fecha 17 de mayo de 2018, se publicó en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), el procedimiento de Régimen Especial Nro. RE-MAG-005-2018, para la contratación del **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS COYUNTURALES PARA PROMOCIONAR Y DIFUNDIR EN TERRITORIO LOS PRODUCTOS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS QUE EL MAG OFRECE POR MEDIO DE LA GRAN MINGA NACIONAL AGROPECUARIA;**

- Que,** con fecha 18 de mayo de 2018, se realizó la audiencia de preguntas y aclaraciones del procedimiento de Régimen Especial Nro. RE-MAG-005-2018, en la cual la proveedora invitada señala: “(...) *la información del proceso se encuentra clara, y que conoce el proceso de contratación que se está llevando a cabo y que acepta la invitación para participar en este proceso, por lo tanto no tiene ninguna pregunta adicional al respecto. La comisión hace la aclaración que respecto a los valores del evento para 1500 personas, por un error de digitación consta el valor de USD\$ 17.181,45; siendo el valor correcto USD\$17.191,45; aclaración que es aceptada por parte de la delegada de la compañía INVENTIVA Cía. Ltda.*”, consta en el expediente el Acta de Audiencia de Preguntas y Respuestas;
- Que,** del conformidad al cronograma del proceso, con fecha 21 de mayo de 2018, la proveedora invitada **INNOVACIÓN EN MARKETING INVENTIVA CIA.LTDA.**, presentó su oferta, de acuerdo al documento de Recepción de Ofertas, suscrito por la Tngl. Beatriz Claudio A., funcionaria de la Dirección de Contratación Pública;
- Que,** con fecha 21 de mayo de 2018, se realizó la apertura de sobres y convalidación de errores, en la cual se indica: “*Una vez concluida la apertura de sobre de la única oferta presentada dentro del plazo establecido en los pliegos aprobados para este proceso, la Comisión con fundamento en el artículo 23 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Resuelve: No realizar convalidación de errores en este proceso (...)*”, adjunto al proceso consta el Acta de Apertura de sobres y Convalidación de errores;
- Que,** con fecha 22 de mayo de 2018, se realizó la calificación de la oferta presentada por **INNOVACIÓN EN MARKETING INVENTIVA CIA.LTDA.**, por parte de la Comisión de Evaluación, concluyendo en su parte pertinente del Acta de Calificación adjunta al proceso lo siguiente: “(...) *Finalizada la calificación de la oferta y con fundamento en el numeral 4.2.3 de los pliegos aprobados para este proceso que de forma textual en su parte pertinente dice*”(…) *Aquella oferta que cumpla integralmente con los parámetros mínimos, será adjudicada, caso contrario será descalificada*”, en este sentido la Comisión de Evaluación, considera que la oferta presentada por el oferente: **INNOVACIÓN EN MARKETING INVENTIVA CIA.LTDA.**, cumple con los requisitos establecidos por la entidad contratante y recomienda su adjudicación (...);
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-DNC-2018-0267, de 24 de mayo de 2018, suscrita por la Mgs. María Belén Vásconez Báez, Presidenta de la Comisión de Evaluación, pone en conocimiento de la Coordinadora General Administrativa Financiera, Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, el informe previo a la adjudicación del proceso de Régimen Especial Nro. RE-MAG-005-2018 en el cual se indica: “(...) *se recomienda la adjudicación del contrato para la contratación del “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS CONYUNTURALES PARA PROMOCIONAR Y DIFUNDIR EN TERRITORIO LOS PRODUCTOS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS QUE EL MAG OFRECE POR MEDIO DE LA GRAN MINGA NACIONAL AGROPECUARIA”, al oferente INNOVACIÓN EN MARKETING INVENTIVA CIA. LTDA., con RUC: 1791885899001, por el monto de USD\$ 102.403,80; más IVA y un plazo de ejecución 60 días contados a partir de la suscripción del contrato (...)*”;
- Que,** mediante memorando No. MAG-CGAF-2018-5093-M de 29 de mayo de 2018, la Coordinadora General Administrativa Financiera Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta,

solicitó a la Dra. Adriana Azucena Arias Arcentales, Directora de Contratación Pública, la elaboración de la Resolución de Adjudicación; y,

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 2, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Acuerdo Ministerial Nro. 002, de 12 de enero de 2018 y Acuerdo Ministerial No. 026, de 02 de marzo de 2018;

RESUELVO:

Artículo 1. Adjudicar el procedimiento de Régimen Especial Nro. RE-MAG-005-2018 para la contratación del **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS COYUNTURALES PARA PROMOCIONAR Y DIFUNDIR EN TERRITORIO LOS PRODUCTOS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS QUE EL MAG OFRECE POR MEDIO DE LA GRAN MINGA NACIONAL AGROPECUARIA**, a la oferente **INNOVACIÓN EN MARKETING INVENTIVA CIA.LTDA.**, con RUC: 1791885899001, por el valor de USD\$ 102.403,80 (Ciento dos mil cuatrocientos tres, con 80/100, dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA, y con un plazo de ejecución de 60 días, contados a partir de la suscripción del contrato.

Artículo 2. Designar a la Mgs. Maria Eugenia Hidalgo Perez, Especialista de la Dirección Nacional de Comunicación del MAG, Administradora del Contrato, quién deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; y, adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar, de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3. Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la elaboración del contrato correspondiente con la oferente **INNOVACIÓN EN MARKETING INVENTIVA CIA.LTDA.**

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución de adjudicación en el portal www.sercop.gob.ec.

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **01 JUN. 2018**



Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.**

